

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRERIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 120.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de León la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Patología quirúrgica, Operaciones y Anatomía topográfica y Obstetricia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de 18 del corriente.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de Enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de abril de 1921.—El Subsecretario, Romero.

(De la *Gaceta* núm. 113.)

Gobierno civil.

ANIMALES DAÑINOS

Circulares.

Con esta fecha autorizo a D. Eusebio Merino y Gomez de Segura, vecino de Miranda de Ebro, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por el monte de su propiedad titulado «Mata Asnos», sito en término municipal de la referida ciudad, jurisdicción de Valverde, durante los días, del 3 al 18 de de mayo próximo ambos inclusive.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Burgos 29 de abril de 1921.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Con esta fecha autorizo al Sr. Alcalde de Galbarros, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 3 al 18 de mayo próximo, ambos inclusive.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Burgos 29 de abril de 1921.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

OBRAS PÚBLICAS.

D. Laurentino Sebastián Muñoz, vecino de Monterrubio, solicita derivar de los arroyos la «Soledad» y «San Pedro», en término municipal de Monterrubio, doscientos litros de agua por segundo cuando dichos arroyos los lleven y cuando no todo su caudal, con el fin de aprovechar dichas aguas en la producción de energía eléctrica y otros usos industriales, abriéndose un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de la

fecha de este periódico oficial, que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, durante el cual el peticionario deberá presentar su proyecto, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Burgos 28 de abril de 1921.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 3 de mayo próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 3 de mayo.—Montepío militar, civil y remuneratorias.

Día 4.—Jefes y Oficiales (Retirados de Guerra), Jubilados de todos los Ministerios y Retirados de tropa.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados o apoderados procurarán presentarse al cobro de los haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 26 de abril de 1921.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitoria.

Alfredo Morlán Paralea, de 17 años de edad, hijo de Pablo y de Pilar, estudiante, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Burgos, cuyo actual paradero se ignora,

comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, a fin de constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta en causa seguida contra el mismo por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Burgos 22 de abril de 1921.—El Juez de instrucción, Jaime del Ojo.

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita y emplaza a los parientes de la demente Petra Pérez Robledo, natural de Quintanapalla, hija de Antonio y Juana, de 34 años y de estado viuda, recluida provisionalmente en la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que ocrean conveniente acerca de su reclusión definitiva en dicha casa de salud, pues así está acordado en el expediente oportuno.

Dado en Burgos a 25 de abril de 1921.—Jaime del Ojo.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Miranda de Ebro.

Llorens (Martin), domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, Santa Lucía, 31, 2.º, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Frias, a fin de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Miranda de Ebro 26 de abril de 1921.—Francisco Molá.

Salas de los Infantes.

Rebolledo Domínguez (Manuel), domiciliado últimamente en Guadalupe, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, a

fin de que preste declaración en el sumario que se sigue por muerte de Narciso González Salas.

Salas de los Infantes 23 de abril de 1921.—José Fernández.

Requisitorias.

Orive Villodas (Pedro), hijo de Cirilo y de Laureana, natural de Vescolides (Burgos), de estado soltero, labrador, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'707 metros, pelo rojo, cejas al pelo, ojos negros, nariz pequeña y color sano, domiciliado últimamente en dicho pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Miranda para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, D. Carlos Blanco Sanz, Capitán de Artillería, con destino en el 11.º Regimiento Ligero, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 23 de abril de 1921.—El Juez instructor, Carlos Blanco.

García López (Julio), hijo de Miguel y Victoria, natural de Urria (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos id., boca grande, nariz regular, domiciliado últimamente en Urria, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Miranda, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Antonio Sagardía, Capitán de Artillería, con destino en la Comandancia de San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián 23 de abril de 1921.—El Juez instructor, Antonio Sagardía.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Madrigal del Monte, partido judicial de Lerma y no el de Juez municipal propietario del expresado pueblo, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 62 correspondiente al día 16 de abril último, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando los docu-

mentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 28 de abril de 1921.—El Secretario de Gobierno, P. O., Antonio M.ª de Mena.

Alcaldía de Pinilla-Trasmonte.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de consumos para el año 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él inscriptos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Pinilla-Trasmonte 21 de abril de 1921.—El Alcalde, Ciriaco Benito.

Alcaldía de Valles.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la formación del registro fiscal de edificios y solares, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito presenten relaciones juradas de todas las fincas urbanas que posean, en esta Alcaldía o Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de veinte días, pues transcurridos los cuales la Junta procederá a su formación sin necesidad de otro aviso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valles 19 de abril de 1921.—El Alcalde, Abundio Pedrosa.

Igual anuncio hace el Alcalde de Carcedo de Bureba.

Alcaldía de Quintanapalla.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1921-1922, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanapalla 12 de abril de 1921.—El Alcalde, José Arnáiz Sáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cerezo de Riotirón. Villasilos. Los Valcárceles. Coruña del Conde. Torresandino.

Alcaldía de Sordillos.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1920-21, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para

que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Sordillos 27 de abril de 1921.—El Alcalde, Nemesio Fonturbel.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahizán de Treviño.

Respecto de las de 1918-19 y 1919-20: Palacios de la Sierra. Sedano.

Anuncios particulares

Pastor.

Con zagal se necesita para la guarda de la dula de Ibeas de Juarros.

INDICE

de los Decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes de abril.

Número 52. Gobierno civil. Repartimiento para cubrir gastos provinciales en el ejercicio del presupuesto de 1921-22.

Núm. 53...

Núm. 54. Ministerio de Hacienda. Real decreto disponiendo que en el año económico de 1921-22 y mientras otra cosa no disponga una ley, rijan los presupuestos generales del Estado de 1920-21, aprobados por la de 29 de abril de 1920.

—Real orden resolviendo una consulta de la Delegación de Hacienda de Albacete, respecto a las dudas que se le ofrecen en la aplicación de los derechos que concede a los Ayuntamientos que cesan en el pago de la totalidad del encabezamiento de consumos, el artículo 3.º del Real decreto de 18 de septiembre de 1920, en relación con los que se indican en la ley de 12 de junio de 1911.

Núm. 55. Ministerio del Trabajo. Real orden fijando en un mínimo del 5 por 100 del sueldo o haber mensual el importe de las cuotas con que los funcionarios públicos deben contribuir a la formación del capital social de las Cooperativas a que se refiere el Real decreto de 21 de diciembre de 1920.

—Junta Central del Censo electoral. Circulares dictando reglas para la normal tramitación de asuntos por las Juntas provinciales y declarando que las Provinciales del Censo o la Central tienen el deber de ratificar o rectificar los poderes que las locales de Reformas sociales otorgan a uno de sus vocales para presidir las municipales del Censo, sobre los recursos que se interpongan por vicios o ilegalidades en la designación de Presidentes.

Núm. 56. Ministerio de Hacienda. Real orden disponiendo que a partir de 1.º de abril del año actual los fabricantes de azúcar habrán de establecer almacenes reguladores de

ese artículo en las capitales de provincia y poblaciones asimiladas.

Núm. 57...

Núm. 58. Ministerio de Fomento. Real orden adoptando las medidas que se expresan respecto de los trigos y harinas.

—Ministerio de Hacienda. Real orden disponiendo se autorice la exportación de lentejas hasta un límite de 3000 toneladas.

—Idem. Otra disponiendo se autorice la exportación de patatas tempranas hasta un límite de 4000 toneladas.

Núm. 59. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular a los Gobernadores, para que remitan un estado expresivo de las cuentas que durante el ejercicio 1921-22 deban formarse por la Diputación y Ayuntamientos de la provincia, y enviar se al Tribunal de Cuentas del Reino.

Núm. 60. Ministerio de Hacienda. Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se expresa el artículo 141 del vigente Reglamento de la contribución industrial.

Núm. 61. Ministerio de Hacienda. Real orden disponiendo cese la aplicación de precintos para los sacos de harina, cuya circulación será completamente libre.

Núm. 62. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular dictando reglas para efectuar las visitas de inspección a las Corporaciones municipales o provinciales acordadas por los Gobernadores civiles.

Núm. 63...

Núm. 64...

Núm. 65. Ministerio de Fomento. Real decreto suprimiendo la Inspección central y la provincial de Abastecimientos, y disponiendo que todos los Inspectores cesen en sus cargos en la fecha que se indica.

Núm. 66. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Almería y el Juez de instrucción de Purchena.

Núm. 67. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador civil de Granada y el Juez de instrucción de Ujijar.

Núm. 68. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Avila y el Juez de instrucción de Arenas de San Pedro.

Núm. 69. Ministerio de Fomento. Real decreto relativo a la constitución, elección, duración y provisión y atribuciones de la Junta Consultiva de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, creada por Real decreto de 25 de mayo de 1917.

—Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matrícula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el año de 1920-21.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión industria arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
CANICOSA DE LA SIERRA					CARDENAGIMENO				
TARIFA 1. ^a					TARIFA 1. ^a				
1	Vinuesa Garcés Guillermo.....	Tienda de arroz.....	B. de Manzanares.	90	1	Alealdo Pablo.....	Taberna.....	Mayor.....	36
TARIFA 2. ^a					TARIFA 2. ^a				
2	Valgañón de Pedro Pantaleón.....	Especulador en maderas.....	B. de San Roque.	144	2	Santidrián Ignacio.....	Idem.....	San Medel.....	36
TARIFA 3. ^a					TARIFA 3. ^a				
3	Mediano Lázaro Andrés.....	Sierra a vapor 90 centímetros....	Regumiel.....	157'90	3	Hernando Damián.....	Casa de comidas.....	Carretera.....	19'20
4	Sanz Peña Ramiro.....	Idem.....	B. de Manzanares.	157'90	TARIFA 5. ^a				
5	Marina García Angel.....	Sierra circular 65 centímetros....	Idem.....	84'08	4	Hernando Damián.....	Carro transporte dos caballerías...	"	52'80
6	El mismo.....	Fábrica electricidad 30 kilovatios.	Idem.....	267'30	TARIFA 3. ^a				
7	Sanz Peña Ramiro.....	Molino harinero una piedra.....	Idem.....	50'40	5	Andrés Florencio.....	Fábrica de hielo.....	Prado.....	266
CAÑIZAR DE LOS AJOS					CARDENUELA-RIOPICO				
TARIFA 1. ^a					TARIFA 1. ^a				
1	Gutiérrez Santamaria Niceto.....	Carne fresca.....	Sol, 1.....	38'40	1	Val Aguilar Manuel.....	Tabernero.....	Bajera, 17.....	36
2	Mariscal Espiga Felipe.....	Vinos y aguardientes por menor..	Real, 56.....	36	CARRIAS				
3	El mismo.....	Posadero.....	Idem, 6.....	24	TARIFA 1. ^a				
TARIFA 2. ^a					TARIFA 1. ^a				
4	El mismo.....	Carro de transporte dos caballerías.	Idem.....	52'80	1	Santa Olalla Bedón Eustaquio.....	Taberna.....	Calle Mayor, 41..	36
TARIFA 3. ^a					CASCAJARES DE BUREBA				
5	López Martínez Miguel.....	Molino de represa.....	Despoblado.....	20'02	TARIFA 1. ^a				
6	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	20'02	1	Alonso Blanco Amador.....	Comestibles.....	La Fuente.....	38'40
7	El Ayuntamiento.....	Idem.....	Idem.....	20'02	CASCAJARES DE LA SIERRA				
TARIFA 4. ^a					TARIFA 3. ^a				
8	González Rodríguez Cirilo.....	Zapatero.....	Sol, 17.....	16'80	1	García Pascual Tomás.....	Molino una piedra seis meses.....	Despoblado.....	32'20
9	Peña Conde Dionisio.....	Idem.....	Valladolid, 3.....	16'80	2	Sociedad El Pueblo.....	Molino una piedra tres meses.....	Idem.....	9'56
10	López García Jacinto.....	Herrero.....	Idem, 12.....	16'80	CASTELLANOS DE CASTRO				
11	Pérez Ruiz Lorenzo.....	Carpintero.....	Salud, 5.....	16'80	TARIFA 1. ^a				
12	Santidrián López Agustín.....	Carretero.....	Plaza, 2.....	16'80	1	Gutiérrez Marín Sebastián.....	Taberna.....	Carresampetro, 11	36
CARAZO					CASTIL DE CARRIAS				
TARIFA 1. ^a					TARIFA 1. ^a				
1	Martínez Arroyo Julio.....	Tienda de comestibles.....	Huertos, 1.....	38'40	TARIFA 1. ^a				
2	Palomero Pinilla Marcelino.....	Abacera.....	Oriente, 9.....	24	1	Martín Martínez Ruperto.....	Taberna.....	Redonda, 126.....	36
CARCEDO DE BURGOS					CASTIL DE LENCES				
TARIFA 1. ^a					TARIFA 1. ^a				
1	Taberna de Carcedo de Burgos.....	Taberna.....	Burgos, 1.....	36	1	Pascual Pereda Eusebio.....	Taberna.....	La Iglesia, 9.....	36
2	Sáiz Santos Pedro.....	Especulador en huevos y aves.....	Ambulante.....	62'40	2	Calvo Moradillo Serafín.....	Abacera.....	Santa Ana, 20.....	24
CARDENADIJO					TARIFA 3.^a				
TARIFA 1. ^a					TARIFA 3. ^a				
1	Alzaga del Cura Francisco.....	Taberna.....	Fuente pública, 1.....	36	3	El mismo.....	Molino con una piedra.....	Idem, 8.....	20'02
2	Rebé Esteban.....	Panadero.....	San Baudelio, 27..	16'80					
3	Del Val Aguilar Mariano.....	Constructor de carros.....	Burgos, 17.....	16'80					
4	Del Val Tiburcio.....	Molino menos de tres meses.....	Isla, 1.....	9'56					

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.
CASTILDELGADO				
TARIFA 1.ª				
1	Merino Bravo Sixto.....	Comestibles.....	San Roque.....	38'40
CASTIL DE PEONES				
TARIFA 1.ª				
1	Barrriocanal Hernáez Gregorio....	Taberna.....	Burgos, 2.....	36
TARIFA 2.ª				
2	Serrano Sagredo Bernabé.....	Carro transporte una caballería...	Ambulante.....	9'60
TARIFA 3.ª				
3	Vilumbrales Puerta Angel.....	Molino harinero menos 6 metros..	Extramuros.....	20'02
CASTRILLO DE LA REINA				
TARIFA 1.ª				
1	Molinero Alcalde Ponciano.....	Ultramarinos.....	Corralejo, 29.....	38'40
2	Santo Domingo Rica Angel.....	Abacería.....	Real.....	36
3	Arribas Lozano Juan.....	Mesonero.....	Cruz.....	24
4	Elvira González Miguel.....	Abacería.....	San Roque.....	24
TARIFA 3.ª				
5	Moral Sanz Tomás.....	Molinero.....	Hornillos.....	20'02
6	Vilda Benito Eusebio.....	Idem.....	Valcornejo.....	20'02
7	Vilda Salas Juan.....	Idem.....	Puente Canto.....	20'02
8	Moral Sanz Eusebio.....	Idem.....	El Soto.....	20'02
9	Salas Moral Agustín.....	Idem.....	San Cristóbal.....	20'02
TARIFA 4.ª				
10	San Millán Gutiérrez Eladio.....	Farmacéutico.....	Cruz, 54.....	62'50
11	Andrés Lacalle Isidro.....	Carretero.....	Cruz.....	16'80
12	Santa María Casimiro.....	Herrero.....	San Roque.....	16'80
13	María Medel Guillermo.....	Idem.....	Cruz.....	16'80
CASTRILLO DE LA VEGA				
TARIFA 1.ª				
1	Diego Juez León de.....	Vendedor de carnes frescas.....	Calvario.....	38'40
2	Andrés García Bonifacia.....	Abacería.....	Real.....	24
3	Villa y Villa Ramón de la.....	Idem.....	Nueva.....	24
4	Arnáiz Fermín.....	Idem.....	Angosta.....	24
5	Camarero Felipe.....	Mesón.....	Extramuros.....	24
TARIFA 4.ª				
6	Vidal Carballeda Eduardo.....	Farmacéutico.....	Nueva.....	62'50
7	Martín Bernardo.....	Carretero.....	Tras-Iglesia.....	16'80
8	Diego Juez Francisca de.....	Herrero.....	Corralejo.....	16'80
TARIFA 5.ª				
9	Carrasco Doroteo.....	Horno de cocer pan.....		7'20
CASTRILLO DEL VAL				
TARIFA 1.ª				
1	Gil Primitivo.....	Tabernero.....	Burgos.....	36
2	Fuente Hermenegildo de la.....	Idem.....	La Trinidad.....	19'20
3	Fuente Juan de la.....	Idem.....	Hospitayelmo.....	19'20

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.
TARIFA 2.ª				
4	Palacios Sáez Agapito.....	Carro amillarado.....	Priorato.....	9'60
5	Colina Justo.....	Idem.....	Angostillo.....	9'60
6	Fuente Hermenegildo de la.....	Idem.....	La Trinidad.....	9'60
TARIFA 3.ª				
7	Ortega Ortega Trifón.....	Molino presa tres meses.....	Pajizo.....	20'02
8	Palacios Sáez Agapito.....	Idem.....	Priorato.....	20'02
9	Colina Justo.....	Molino presa seis meses.....	Angostillo.....	40'04
TARIFA 5.ª				
10	López de Heredia Eleuterio.....	Dos vacas de leche.....	S. Pedro Cardaña.....	18
11	Cuesta Vicario José.....	Vendedor de dulces.....	Idem.....	7'20
CASTRILLO DE MURCIA				
TARIFA 1.ª				
1	González Saiz Marcelino.....	Carnes frescas.....	Castilla, 14.....	38'40
2	López Ubierna Justo.....	Comestibles.....	Idem, 6.....	38'40
3	Sancho Herrera Gregorio.....	Idem.....	Real, 30.....	38'40
4	Estébanez Herrera Jorge.....	Taberna.....	Castilla, 18.....	36
TARIFA 2.ª				
5	Estébanez Herrera Jorge.....	Carro transporte tres caballerías..	Castilla, 18.....	79'20
6	Sancho Herrera Gregorio.....	Idem.....	Real, 30.....	79'20
7	López Ubierna Justo.....	Carro amillarado.....	Castilla, 6.....	9'60
8	Herrera Pérez Clodomiro.....	Idem.....	Real, 4.....	9'60
TARIFA 3.ª				
9	Dueñas Dueñas Domingo.....	Molino una piedra tres meses.....	Cuatro Calles, 7..	19'11
TARIFA 4.ª				
10	González Moreno Francisco.....	Veterinario.....	Real, 10.....	40'32
11	Ortega Gutiérrez Vidal.....	Carretero.....	Alta, 4.....	16'80
12	Ortega Dueñas Toribio.....	Idem.....	Mayor, 4.....	16'80
13	Villaverde Tamayo Cándido.....	Idem.....	Real, 45.....	16'80
14	Ortega Herrera Modesto.....	Herrero.....	Castilla, 2.....	16'80
15	Galerón Herrera Martín.....	Cantero.....	San Cibrían, 2....	16'80
16	Gallo Ruiz Leopoldo.....	Idem.....	Real, 29.....	16'80
17	Manso Penagos Eleuterio.....	Zapatero.....	San Cibrían, 24...	16'80
CASTRILLO DE RIOPISUERGA				
TARIFA 1.ª				
1	Andrés Fraile Eladio.....	Tabernero.....	Hinojal.....	36
2	Dehesa Monedero Felipe.....	Idem.....	Castriello.....	36
3	Matesanz M. Lorenzo.....	Idem.....	Idem.....	36
4	Montoya Vega Francisco.....	Figón.....	Extramuros.....	19'20
TARIFA 3.ª				
5	Hijos de Luis García.....	Fábrica de harinas.....	Extramuros.....	858'13
6	Los mismos.....	Molino harinero tres piedras.....	Idem.....	180'57
7	Idem.....	Fábrica eléctrica 5 kilovatios.....	Idem.....	23'58
TARIFA 4.ª				
8	Cuesta Fuente Florentino.....	Herrero.....	Castriello.....	16'80

(Continuara).